



Resolución de Oficina de Administración N° 00002-2020-SENACE-GG/OA

Lima, 14 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 9-2020-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 9 de enero de 2020, del Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; el Memorando N° 44-2020-SENACE-GG/OPP de fecha 10 de enero de 2020, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 4 y 5 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones disponen que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad y una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, igualmente en coordinación con el área usuaria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 130-2019-SENACE/PE de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, por la suma de S/ 32 603 231,00 (treinta y dos millones seiscientos tres mil doscientos treinta y uno y 00/100 soles);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, con Informe N° 9-2020-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 9 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Senace que consolida los requerimientos de bienes y servicios de las áreas usuarias a partir de los cuadros de necesidades registrados en el SIGA;

Que, mediante Memorando N° 44-2020-SENACE-GG/OPP de fecha 10 de enero de 2020, recaído en el Informe N° 4-2020-SENACE-GG-OPP/PRE, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ante el pedido de disponibilidad presupuestal para aprobar el Plan Anual de Contrataciones, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal hasta por el monto de S/ 1 589 297,61 (un millón quinientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y siete y 61/100 soles), asimismo, indica que con relación al monto de S/ 539 737,10 (quinientos treinta y nueve mil setecientos treinta y siete y 10/100 soles) y S/ 26 610,84 (veintiséis mil seiscientos diez y 84/100 soles) para los años 2021 y 2022, respectivamente, se deberá considerar su formulación del cuadro de necesidades durante la programación multianual del presupuesto institucional de dichos períodos;

Que, de lo anteriormente expuesto y de la revisión de los documentos que sustentan el expediente se aprecia que la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones se enmarca dentro de la normativa de Contrataciones del Estado y de la Directiva n.º 2-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE que establece las disposiciones específicas para la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, la determinación de los procedimientos de selección se ciñe a los montos previstos en el artículo 18 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito al numeral 7.4.1 del Acápito 7.4 de la Directiva n.º 2-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en concordancia con el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2020;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de logística de la Oficina de Administración y del Asesor Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva n.º 2-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE y con las facultades delegadas dispuestas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-2019-SENACE/PE de fecha 29 de diciembre de 2019;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2020, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, a que se refiere la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración ubicada en Av. Ernesto Diez Canseco 351, Miraflores, Lima, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: www.senace.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace